



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Once de febrero de dos mil veintiuno

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite:	Ejecutivo
Demandante	GUILLERMO LEON SANCHEZ Y O.
Demandada	SANDRA MILENA GARCES RODAS
Radicado:	05837 31 03 001 2016 01101 00
Asunto:	Designa Curador

Vista la constancia secretarial obrante a folios 02 del Cuaderno 4, se observa que se encuentra surtido en legal forma el emplazamiento reglado en los artículos 108 del C.G.P., y 10 del Decreto 806 de 2020, sin que compareciera la emplazada, a notificarse del auto 25 de agosto de 2020, que acumuló demanda y libró mandamiento de pago.

Por lo que, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 Ibídem, se nombra a la doctora **ÁNGELA MARÍA MESA ÁNGEL**, quien se localiza en la calle 103B Nro. 103-21 Piso 3º, teléfono 8281392 - 3216446431, del municipio de Apartadó Antioquia, correo angelamesaangel@Hotmail.com como curadora Ad-Litem de la emplazada SANDRA MILENA GARCES RODAS.

En consecuencia, comuníquese dicha designación en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndosele que el desempeño del cargo es de forma gratuita y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo de que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del acuerdo 1852 de 2003, en su inciso 3º, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se fija al auxiliar de la justicia como gastos de curaduría, la suma de \$150.000,00, valor que el despacho considera necesario, para cumplir a cabalidad la labor para la cual fue designado.

NOTIFIQUESEⁱ

Firmado Por:

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e5e75ad32d015c229e021b9c72272b2ae798078fc653ba70d1bcd7ea2785
134**

Documento generado en 11/02/2021 04:46:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO 12 DE FEBRERO DE 2021
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 09 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.
LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA